MPA

RESOLUCIÓN Nº 313

SANTA FE, 25 AGO 2025

VISTO:

El expediente Nº FG-000875/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona un refuerzo del anticipo para gastos de funcionamiento en el mes de agosto del corriente año para la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución Nro. 243, de fecha 25 de junio de 2025, se aprobaron las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento del tercer trimestre del año en curso, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y a las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales;

Que, los importes otorgados en dicha resolución en carácter de anticipos fueron exiguos, ya que del análisis de la ejecución de gastos realizado a la fecha, se demuestra que es necesario incrementar el anticipo otorgado para poder hacer frente a todos los compromisos indispensables para el buen funcionamiento de la entidad;

Que, el Administrador General solicita se instrumente el incremento de la partida de bienes de consumo en PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), en la partida de servicios no personales en PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000,00) y en la partida bienes de uso en PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00);

Que, dicha solicitud se fundamenta en que los últimos meses se vieron fuertemente incrementados los gastos y compromisos a afrontar debido a la ejecución del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados aprobado por resolución de la Fiscal General N.º 174/2024, al abordaje de víctimas de delitos y a la implementación de las Leyes N.º 14.253 de Juicio por Jurados y N.º 14.228 Código Penal Juvenil. Esta última, establece que el Ministerio Público de la Acusación, intervendrá como titular de la acción penal pública en todas las causas seguidas contra personas menores de edad conforme las misiones, funciones y alcances dispuestos en la ley 13.013, ley 12.734 y sus modificatorias, la ley de fondo y el presente Código; asimismo, dispone el traspaso de los recursos humanos correspondientes a Asesores de Menores y Secretarios Penales, personal administrativo, de mantenimiento, producción y servicios generales, para desempeñar sus funciones en el MPA;

Que, por Decreto N.º 890 y 897 de 2025 se recibieron dos ampliaciones netas de presupuesto, para implementación Nuevo Sistema Penal Juvenil y para implementación de Equipos de Trabajo Microtráfico. En ambas se previeron gastos

necesarios pero en ambas implementaciones surgieron gastos adicionales que deben ser afrontados;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la erogación, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

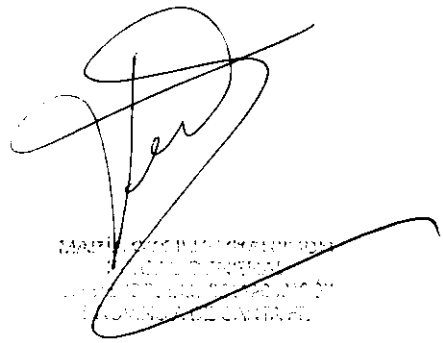
Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $ 50.000.000,00.- (PESOS CINCUENTA MILLONES) -REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN-, de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento en el mes de agosto de 2025, por el importe total de PESOS CINCUENTA MILLONES ($50.000.000,00), asignados al Inciso 2 – Bienes de Consumo PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), al Inciso 3 – Servicios no Personales PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000,00) y al Inciso 4 – Bienes de Uso PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) para el Ministerio Público de la Acusación, según el siguiente detalle:

Detalle	Combustible	Bienes de Consumo	Ss no personales	Bienes de Uso	Total
Fiscalía General	-	$ 5.000.000,00	$ 35.000.000,00	$10.000.000,00	$ 50.000.000,00
TOTAL	-	**$ 5.000.000,00**	**$ 35.000.000,00**	**$ 10.000.000,00**	**$ 50.000.000,00**

Artículo 3°: Impútese a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución..

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese..



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *75* Fecha de registro: 22/08/2025 Fecha de terminación: 22/08/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000875-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Gastos de Funcionamiento MPA - Adicional/Refuerzo Agosto - Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Uso

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	5.000.000,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	20.000.000,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	35.000.000,00	No	No
			4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	10.000.000,00	No	No
			4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	10.000.000,00	No	No
	21.2.0.1 - OI	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	20.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **50.000.000,00** Reducción: **50.000.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración: